



## RESOLUCION RECTORAL N° 1244-2025

Arequipa, 06 de noviembre de 2025.

**VISTO** el Oficio N° 012-2025-CGyTD-UNSA del Líder del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la UNSA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo y 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2022, se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, que en su artículo 4° señala que: "(...) 4.2 *El Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital (...)*" y en su artículo 9°, que: "*Forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital: (...) i) Los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional*".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1546-2024 del 31 de diciembre de 2024, se ratificó la designación del Mg. Alvaro Javier Montes de Oca Beltrán, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025; y **mediante Resolución Rectoral N° 0986-2025 del 19 de agosto de 2025, se designó al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de San Agustín, en adición a sus funciones**; dejando sin efecto la Resolución Rectoral N° 0601-2022 del 14 de junio de 2022, que lo designó bajo la antigua estructura orgánica de la Universidad, con la anteriormente denominada Oficina Universitaria de Informática y Sistemas.

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su condición de Líder de Gobierno y Transformación Digital de la UNSA, solicitó entre otros, que se designe al Jefe de la Unidad de Sistemas de Información, Redes y Telecomunicaciones como Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Que, al respecto, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece en su artículo 14.1° que los **roles para la gestión digital** son: "a) *Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital. b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento. c) Oficial de Gobierno de Datos, quien actúa de*

R.R. N° 1244-2025

06/11/2025

conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento. d) Oficial de Datos Personales, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, y las normas establecidas en materia de protección de datos personales”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la **Ley de Gobierno Digital**, señala en su artículo 32° que: “El Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano tiene los siguientes ámbitos: (...) d. Institucional: **Las entidades de la Administración Pública deben establecer, mantener y documentar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)**”.

Que, de igual manera, **su Reglamento**, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece en su artículo 111° que uno de los roles para la seguridad de la información es el Oficial de Seguridad Digital, respecto del cual señala que: “111.3 **El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública**”.

Que, asimismo, el referido Reglamento, establece en su Vigésimo Primera Disposición Complementaria Final, que: “**Para todo efecto la mención al Portal de Software Público Peruano, Portal Nacional de Datos Abiertos, Oficial de Seguridad de la Información, ID PERÚ y Encuesta Nacional de Recursos Informáticos de la Administración Pública que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse a la Plataforma Nacional de Software Público Peruano, Plataforma Nacional de Datos Abiertos, Oficial de Seguridad Digital, ID GOB.PE y Encuesta Nacional de Activos Digitales del Estado respectivamente**”.

Que, ahora bien, mediante **Decreto Supremo N° 126-2025-PCM** se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2020, que a su vez aprobó el Marco de Confianza Digital y dispuso medidas para su fortalecimiento; señalando en su artículo 11° sobre el Oficial de Confianza y Seguridad Digital (OSCD), que: “**11.1. El OSCD de la entidad pública es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento de acciones estratégicas y técnicas en materia de seguridad digital, así como los procesos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)**. Asimismo, es responsable de coordinar con el CSIRT institucional el registro y notificación obligatoria al CNSD de cualquier incidente de seguridad digital, e intercambio de información en materia de seguridad digital, conforme lo señalado en los artículos 31, 32, 33 y 34 del presente Reglamento. **11.2. El OSCD, para el cumplimiento de sus responsabilidades, coordina con el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al diseño e implementación de controles para la protección de los datos personales a fin de fortalecer la confianza en el entorno digital**”.

Que, en esa misma línea, se tiene la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del **Oficial de Seguridad y Confianza Digital**, aprobada con Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, establece en su artículo 3° que: “**3.1 El Oficial de Seguridad y Confianza Digital es el rol responsable de coordinar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad pública**. Dicho rol recae en un funcionario o servidor civil de la entidad pública que cuente con el conocimiento, experiencia profesional y formación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva. **3.2 El Oficial de Seguridad y Confianza Digital es un rol estratégico para la gestión digital en la entidad pública, reporta y depende de la máxima autoridad administrativa, y actúa de conformidad con lo establecido en el marco legal de seguridad y confianza digital**” y en su artículo 8° que: “**8.5 La designación del OSCD y, de ser el caso, del CSCD, se publica en la sede digital de la entidad en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE)**. Asimismo, las entidades públicas informan a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las designaciones





R.R. N° 1244-2025

06/11/2025

realizadas, así como cualquier cambio en estos, a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (Plataforma Facilita Perú)".

Que, con relación a dichas funciones, se advierte que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA establece en su artículo 97°, que la **Unidad de Sistemas de Información, Redes y Telecomunicaciones**: "Es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de proponer, desarrollar, producir y uniformizar sistemas de informática en el ámbito de la gestión administrativa y académica para la UNSA" y en su artículo 98° señala que, entre sus funciones se encuentra la de: "98.4 **Desarrollar actividades de control de acceso y seguridad a la información de la UNSA, garantizando su incorruptibilidad y disponibilidad en forma permanente**".

Que, en ese sentido, mediante Resolución Rectoral N° 0730-2025 del 11 de junio de 2025, se designó al Mag. Luis Renan Felipe Piccone Díaz, como Jefe de la Unidad de Sistemas de Información, Redes y Telecomunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, con efectos a partir del 16 de junio de 2025.

Que, en ese contexto, y a fin de evitar duplicidad en las funciones, se consultó a la Unidad de Recursos Humanos sobre la situación del Jefe de la Unidad de Sistemas de Información, Redes y Telecomunicaciones, con relación al perfil establecido en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD; ante lo cual, la Unidad de Recursos Humanos, remitió el Informe Técnico N° 268-2025-UNSA-URH, donde concluye que el Mag. Ing. Luis Renan Felipe Piccone Díaz, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, para ser designado como Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Que, de conformidad con los dispositivos legales mencionados y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria y el Estatuto conceden al Rectorado,

#### SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al **MAG. LUIS RENAN FELIPE PICCONE DIAZ**, en su condición de **Jefe de la Unidad de Sistemas de Información, Redes y Telecomunicaciones** de la Oficina de Tecnologías de la Información, como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL (OSCD)** de la Universidad Nacional de San Agustín; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; y en adición a sus funciones.
2. **REMITIR** la presente resolución a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Presidencia del Consejo de Ministros, informando los datos de contacto del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de San Agustín, a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (Plataforma Facilita Perú).
3. **ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información**, funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE RÓJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.C. CGTD, OTI, SUER, INT., y ARCHIVO.  
Exp. 1025985-2025.  
/jbzs